RESOLUCIÓN No. 1707 DE 2023
(26 DE DICIEMBRE de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-007-2023, CUYO OBJETO ES *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y 2 BARRIO EL CARMEN Y LA VIA DE LA CALLE 5A ENTRE CARRERA 2 Y 3 BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA*

El suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura de El Guamo, Tolima, en calidad de ordenador del gasto, en uso de sus facultades Constitucionales y especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO,

Que la Alcaldía Municipal de El Guamo, Tolima, convocó a proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-007-2023, con el fin de contratar la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y 2 BARRIO EL CARMEN Y LA VIA DE LA CALLE 5A ENTRE CARRERA 2 Y 3 BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA".***

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco del principio de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales el día 28 de noviembre de 2023, con el objeto desuministrar al público la información concerniente al proceso de contratación, periodo en el cual, se fijó el termino legal para presentación de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos hasta el 05 de diciembre de 2023, revisada la correspondencia allegada a la plataforma SECOP II se pudo verificar que no se presentaron observaciones.

Que mediante Resolución No. 1627 del 06 de diciembre de 2023 el Municipio de El Guamo, Tolima, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y 2 BARRIO EL CARMEN Y LA VIA DE LA CALLE 5A ENTRE CARRERA 2 Y 3 BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA"*** con un presupuesto oficial de *SESENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($60.512.906,00)MCTE.*

incluidos todos los impuestos del orden nacional y territorial a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDR2023112200002 del 22 de noviembre de 2023.

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, mediante la Resolución citada anteriormente se limitó la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipymes Colombianas domiciliadas en el departamento del Tolima por tratarse del lugar de ejecución de la consultoría y como quiera que se verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma adoptado en la sección "cronograma" del SECOP II, el día 12 de diciembre de 2023 se llevó a cabo el cierre del proceso y la recepción de ofertas del proceso de la referencia, ante lo cual, se pudo constatar la recepción de cuatro propuestas, a saber:

No de Proponente	PROPONENTE	REP. LEGAL O PERSONA NATURAL	FECHA DE RADICACIÓN
1	DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S - DIZAS	WILLINGTON DIAZ MONTIEL	12 de diciembre de 2023 a las 7:32 a.m.
2	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S	MARIA IRIS LOZANO DE SALAZAR.	12 de diciembre de 2023 a las 7:52 a.m.
3	CONSORCIO JAZMIN 07	LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES	12 de diciembre de 2023 a las 8:02 a.m.
4	SIGMA LN CONSTRUCCIONES S.A.S.	LISETH MARYORI NIEVES HERRERA	12 de diciembre de 2023 a las 8:11 a.m.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en la sección "Cronograma" del SECOP II, el 19 de diciembre de 2023 se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar, fecha a partir de la cual se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el numeral 8 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el numeral 1.6 de los pliegos decondiciones, el cual arrojó los siguientes resultados:

N.	PROPONENTE	ESTADO
1	DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S - DIZAS	NO HABILITADO
2	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S	HABILITADO
3	CONSORCIO JAZMIN 07	NO HABILITADO

4	SIGMA LN CONSTRUCCIONES S.A.S	NO HABILITADO

Que el termino anteriormente dispuesto, de traslado del informe de evaluación culminó el pasado 22 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.

Que finalizado el plazo anterior la Entidad constató la recepción de documentos allegados por concepto de subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones, por los proponentes a la plataforma SECOP II, arrojando el siguiente resultado de acuerdo al informe final de evaluación:

N.	PROPONENTE	ESTADO
1	DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S - DIZAS	RECHAZADO
2	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S	HABILITADO
3	CONSORCIO JAZMIN 07	RECHAZADO
4	SIGMA LN CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO

Que una vez consolidado el número de proponentes habilitados, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de los aspectos relacionados con la experiencia del proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de los pliegos de condiciones.

Que en ese sentido, el comité evaluador procedió a tomar el promedio de los contratos válidos aportados por cada uno de los proponentes habilitados en SMMLV de conformidad con lo registrado en el Registro Unico de Proponentes, a saber:

2. CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S

CONTRATOS VÁLIDOS	PROMEDIO EXPERIENCIA
1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 127 de 2019 celebrado con la Alcaldía de Ricaurte. Contratista plural, 30%. RUP 35. Acredita 345,05 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. **2.** CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 1080 de 2013 celebrado con la Gobernación del Tolima. Contratista plural 59%. RUP 02. Acredita 562,477 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado. **3.** CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 3848 de 2021 celebrado con la Alcaldía de Ibagué. Contratista plural 75%. RUP	391,62

51. Acredita 267,33 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado	

Que el comité evaluador designado para aspectos financieros indicó que verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció para el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, para el día 14 de diciembre de 2023 fue de $3,999.43

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
14/12/2023	$3,999.43

Expedida en Bogotá, D.C el 26 de diciembre de 2023

Que así las cosas, el método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos previstos en el literal C del numeral 4.1 de los pliegos de condiciones, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM con la "Media geométrica".

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.33	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.34 a 0.66	*2*	*Media geométrica*
De 0.67 a 0.99	*3*	*Media aritmética alta*

Que por lo anterior se procedió a asignar el puntaje por concepto de experiencia en los siguientes terminos:

Número del proponente	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA
2	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S	67,75

Que de conformidad con el resultado de la ponderación de la experiencia, el consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, fue el siguiente:

No. Del Proponente	NOMBRE PROPONENTE	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
2	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S	67,75	10	1	1	0,25	20	100

Que en virtud del consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad dispuesto es el siguiente:

No. Del Proponente	NOMBRE PROPONENTE	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S	67,75	10	1	1	0,25	20	100

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, e institucional que resulta aplicable, recomendó al Secretario de Planeación e Infraestructura en calidad de ordenador del gasto delegado del Municipio de Guamo, Tolima, la adjudicación al proponente **CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S,** identificado con NIT. 900.236.529-2 representado legalmente por **MARIA IRIS LOZANO DE SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.224.238, por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($60.475.800) M/CTE** incluido IVA todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en ese sentido, el Secretario de Planeación e Infraestructura en calidad de ordenador del gasto delgado, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del Informe de Verificación y Evaluación Final, así como la recomendación emitida por el Comité Evaluador, y procede a adjudicar el presente proceso de selección como se indica a continuación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-007 DE 2023** cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y 2 BARRIO EL CARMEN Y LA VIA DE LA CALLE 5A ENTRE CARRERA 2 Y 3 BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA***" al proponente **CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S,** identificado con NIT. 900.236.529-2 representado legalmente por MARIA IRIS LOZANO DE SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.224.238, por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($60.475.800) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos, en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, con un plazo total de ejecución de **CUATRO (04) MESES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de El Guamo, Tolima a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

JUAN JAVIER ALMANZA OTAVO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Delegado de la gestión contractual

Proyectó: Mariana Caicedo Almanza– Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS